**Proceso CD N° 027-2025**

| **1. DATOS GENERALES** | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de presupuesto:** | Gasto de funcionamiento | **Tipo de Contrato** | Compra-Venta |
| **Fecha de elaboración** | 10 de febrero de 2025 | **Dependencia solicitante** | Biblioteca |
| **Funcionario que diligencia el estudio previo** | | Eduardo Girón Aguirre | |
| **Código BPIU No.** | N/A | **Nombre del Eje** | N/A |
| **Nombre del proyecto o necesidad incluida en el PAA** | RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS EBOOKS 7-24 PARA LA BIBLIOTECA "NÉSTOR GRAJALES LÓPEZ" DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA | | |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo, cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 50 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión.

La Ley 30 de 1992 desarrolla el servicio público de la Educación Superior, determinando en sus artículos 29, la autonomía de las instituciones universitarias, en el 57 su naturaleza jurídica y en el Parágrafo: “Las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad según lo previsto en la presente Ley deberán organizarse como establecimientos públicos del orden Nacional, Departamental Distrital o municipal; y, en la dirección administrativa y en los artículos 64 y 68 que el Consejo Directivo es el máximo Órgano de Dirección y Gobierno y el Consejo Académico la máxima Autoridad Académica, respectivamente.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 “Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social”, cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, dentro del eje planteado “Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social sociedad glocal”. Cuyo propósito es establecer las directrices para la ejecución de las actividades académico – administrativas de la Unidad Central del Valle del Cauca, por un período de 10 años, articulando los diversos procesos institucionales y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la Docencia, la Investigación, la extensión y proyección a la comunidad.

La Unidad Central del Valle del Cauca a través de la Biblioteca “Néstor Grajales López” acogiéndose a los lineamientos que establece el Consejo Nacional de Acreditación, CNA – 2013, la cual define en su número No. 24, sobre los recursos bibliográficos. “Los programas académicos deben contar con los recursos bibliográficos adecuados y suficientes en cantidad y calidad, actualizados y accesibles a los miembros de la comunidad académica, y deben promover el contacto del estudiante con los textos y materiales fundamentales con aquellos que recogen los desarrollos más recientes relacionados con el área de conocimiento de los programas”. Además, la ley 1188 de 2008, que regula el registro calificado de los programas académicos de educación superior, establece que las Instituciones de Educación Superior deberán demostrar el cumplimiento de las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de los programas académicos.

Por consiguiente, el Decreto 1330 de julio de 2019, aprueban las condiciones de calidad, en la sección 3, subsección 1 condiciones institucionales, en su **ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.7.** "Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas. Se refiere a la existencia, gestión y **dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión**." Por lo tanto, el **ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.9. "Medios educativos.** La institución deberá contar con la dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o los que hagan sus veces**, recursos bibliográficos físicos y digitales, bases de datos**, recursos de aprendizaje e información, entre otros, que atienden los procesos formativos, el desarrollo de la investigación y la extensión." Por lo anterior, la Unidad Central del Valle del Cauca a través de la Biblioteca "Néstor Grajales López", tiene la necesidad de suscribir el contrato por un (1) año del contenido digital de la base de datos EBOOKS 7-24, en aras de coadyuvar con la obtención del registro calificado y con el desarrollo de los microcurrículos de los programas académicos de la Unidad Central del Valle. Además del cumplimiento de la normatividad mencionada, se debe evidenciar en la plataforma nuevo SACES según la directriz del MEN.

Adicional, la Oficina de Educación virtual y a Distancia, cuenta con tres (3) nuevos programas; Lic. Educación Infantil – SNIES 117244; Administración de Servicios de Salud – SNIES 116089 y Tecnología en Obras Civiles – SNIES 116852, que requieren de una biblioteca digital, que permita a sus estudiantes acceder remotamente a libros digitales académicos, con contenidos especializados en temas de pedagogía, didáctica, aprendizaje, investigación, educación superior, formación docente, evaluación educativa, competencias, modelos, pedagógicos, currículo, pedagogía crítica. Este acervo bibliográfico, permite actualizar el material bibliográfico digital en aras de satisfacer las necesidades de información de los usuarios. Por lo anterior, se requiere suscribir contrato por un (1) año del contenido digital suscribir contrato por un (1) año del contenido digital de la base de datos EBOOKS 7-24, la cual incluye accesos multiusuario de las editoriales PEARSON, EDICIONES DE LA U, CENGAGE, MC GRAW HILL, DIAZ DE SANTOS, DEXTRA, PAIDOTRIBO, y YOLEO.

## 2.1. CONVENIENCIA Y FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Una biblioteca digital, la cual facilita el acceso a libros electrónicos académicos elaborados por las más prestigiosas editoriales, especializados en temas de pedagogía, didáctica, aprendizaje, investigación, educación superior, formación docente, evaluación educativa, competencias, modelos, pedagógicos, currículo, pedagogía crítica, soportadas en las solicitudes de los docentes que hacen parte de la Facultad de Educación, lo cual permite actualizar el material bibliográfico digital en aras de satisfacer las necesidades de información de los usuarios. Por lo anterior, se requiere suscribir por un (1) año el contenido digital de la base de datos EBOOKS 7-24, la cual incluye accesos multiusuario de las editoriales PEARSON, EDICIONES DE LA U, CENGAGE, MC GRAW HILL, DIAZ DE SANTOS, DEXTRA, PAIDOTRIBO y YOLEO. de acuerdo con la descripción técnica relacionadas a continuación:

| **BIBLIOTECA DIGITAL UNIDAD CENTRAL DEL VALLE** | | | |
|---|---|---|---|
| **EDITORIAL** | **ACCESOS** | **VALOR BASE AÑO** | **VIGENCIA** |
| PEARSON | 200 | $ 26.300.000 | 12 MESES |
| EDICIONES DE LA U | 220 | $ 15.780.000 | 12 MESES |
| CENGAGE | 200 | $ 21.040.000 | 12 MESES |
| MC GRAW HILL | 180 | $ 21.040.000 | 12 MESES |
| DIAZ DE SANTOS | 180 | $ 13.676.000 | 12 MESES |
| DEXTRA | 50 | $ 6.312.000 | 12 MESES |
| PAIDOTRIBO | 60 | $ 15.780.000 | 12 MESES |
| YOLEO | MAS DE 70,000 TITULOS MULTIUSUARIO 2900 CONSULTAS | $ 14.202.000 | 12 MESES O CONSUMO TOTAL DE CONSULTAS |
| **VALOR TOTAL** | | **$ 134.130.000** | |

Con la suscripción a la base de datos Digital Content se brindará información pertinente y actualizada para la formación de los estudiantes de los programas académicos de la Facultad de Educación que oferta la Institución; la cual les permitirá:

- Fortalecer y apoyar las actividades de aprendizaje, el autoaprendizaje y la investigación.
- Aumentar las posibilidades de acceso remoto al material bibliográfico.
- Permitir la transmisión de la información, sin barreras de espacio o tiempo.

## 3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, conforme a siguiente causal:

Eventos en que no existe pluralidad de oferentes (Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015.

Justificado en:

**a)** La empresa **DIGITAL CONTENT S.A.S**, es el titular de los derechos patrimoniales de las bases de datos **ebooks 7-24**, son los únicos autorizados para prestar el servicio de soporte técnico al Sistema.
**b)** El objeto contractual consiste en desarrollar actividades de proveer información especializada del área de Educación por la empresa **DIGITAL CONTENT S.A.S.**

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS EBOOKS 7-24 PARA LA BIBLIOTECA "NÉSTOR GRAJALES LÓPEZ" DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

## 5. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y SU EJECUCIÓN

### 5.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Garantizar el acceso a las siguientes editoriales, conforme las especificaciones descriptas:

| EDITORIAL | ACCESOS | VIGENCIA |
|---|---|---|
| PEARSON | 200 | 12 meses |
| EDICIONES DE LA U | 220 | 12 meses |
| CENGAGE | 200 | 12 meses |
| MC GRAW HILL | 180 | 12 meses |
| DIAZ DE SANTOS | 180 | 12 meses |
| DEXTRA | 50 | 12 meses |
| PAIDOTRIBO | 60 | 12 meses |
| YOLEO | 70.000 | 12 meses |

2. Responder por la calidad del servicio desarrollado con la diligencia exigible a un profesional especialista en la realización de trabajos similares.

3. Gestionar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de estas condiciones.

4. Respetar los contenidos de propiedad intelectual e industrial.

5. Comunicar AL CLIENTE los problemas derivados de un servicio externo, contagios por ataques, virus, fallos eléctricos.

6. Responder por la legalidad de los contenidos absteniéndose de insertar cualquier texto, imágenes, sonidos o mensajes obscenos, racistas, xenófobos, violentos, difamatorios u otros que de cualquier modo supongan una lesión de algún bien jurídico digno de protección legal, en particular, de derechos de propiedad intelectual.

7. Responder por la documentación que aporte AL CLIENTE en ejecución del contrato y avisar sin dilación AL CLIENTE de cualquier error o defecto en la prestación del servicio para que éste pueda adoptar las medidas correctoras oportunas.

8. Responder por los daños y perjuicios que se deriven para EL CLIENTE por los servicios prestados y de las reclamaciones que pueda realizar un tercero y que tengan causa directa en su actuación o de la de su personal, empleados o colaboradores.

9. Garantizar la renovación de la suscripción a la base de datos EBOOKS 7-24 por el término de doce (12) meses contado a partir de la fecha de inicio del contrato.

10. Manifestar de manera libre, inequívoca, especifica y expresa, autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuenta con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderá de manera directa y exclusiva.

11. Informar a la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante la ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación a proponer hasta su liquidación final.

12. Declarar bajo la gravedad de juramento que los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de la entidad/empresa/sociedad que represento, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, y que no han sido sancionados disciplinariamente, penalmente y fiscalmente en ningún momento.

Adicionalmente incluyen:

1. Las capacitaciones requeridas por el tiempo de la suscripción al personal del Grupo de Biblioteca, personal de la Vicerrectoría de Académica y demás personal asignado para la administración del sistema por la supervisión del contrato /o dependía de Biblioteca, soporte técnico (presencial, telefónico, chat, e-mail), mantenimiento y actualizaciones.
2. Contenidos jurídicos integrales que permiten tener una visión holística del tema buscado.
3. Confianza en la exactitud, neutralidad y vigencia de los contenidos.

**a. Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Atender, ejecutar, cumplir y responder por el desarrollo del objeto de este contrato y sus obligaciones derivadas, así como a los requerimientos, reclamos, observaciones y solicitudes, que le realice la Supervisión de este Contrato.
2. Contratar bajo su responsabilidad laboral, civil, contractual y extracontractual, el personal idóneo y con experiencia certificada, que permita la satisfacción del objeto de este contrato.
3. Asegurar que el personal empleado es el idóneo, tiene la experiencia necesaria, y cuenta con la capacitación necesaria para el desarrollo de las actividades tendientes a la satisfacción del objeto de este Contrato.
4. Responder por cualquier daño o pérdida sobre bienes o espacios de la institución, en que se vea relacionado por culpa o dolo, cualquier operario, técnico o profesional encargado por usted para la satisfacción del objeto del presente Contrato.
5. Celebrar, conforme la cláusula de garantías, un contrato de seguro como garantía de la presente relación contractual, y radicar su póliza, clausulado y soporte de pago de su prima, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de este Contrato. Así como de mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de la Póliza en caso de adición o reducción presupuestal y/o prórroga, del Contrato.
6. Ser responsable, con ocasión y relación al objeto y obligaciones derivadas de este Contrato, del deber de información, asesoría y alerta que le acoge por ser, en esta relación contractual, la parte con el conocimiento técnico y profesional. En todo caso, la omisión de este deber le acarreará presunción de responsabilidad civil contractual y extracontractual, por los daños o perjuicios a terceros ya la entidad, que se deriven de su omisión.
7. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan las acciones tendientes a la satisfacción del objeto de este contrato.
8. Informar al supervisor cualquier cambio en su constitución y que amerite la satisfacción del principio de publicidad ante Cámara de comercio, bien sea cambios de nombre – razón social, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
9. Conocer y presupuestar todos los costos en que incurrirá el contratista, así como todo gravamen que se derive, por el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato, así como de sus obligaciones y actividades conexas. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el precio de su propuesta comercial o cotización, y en efecto el valor del presente Contrato incluye el costo de cualquier tasa, impuesto o contribución, además de cualquier acción que deba tomar el contratista para el cumplimiento, a satisfacción, del objeto de este Contrato.
10. Presentar informe de avance cada que se realice visita o cada vez que el supervisor lo requiera en medio físico ó magnético.
11. Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
13. Presentar oportunamente la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, si aplica.
14. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
15. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.
16. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios en los tiempos establecidos.
17. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación y/o acta de cierre contable y financiero del contrato.
18. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa.
19. Garantizar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas en los documentos previos y en la propuesta económica.

| | |
|---|---|
| 20. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución. | |
| **5.3 Obligaciones de la UCEVA** | 1 Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato.<br>2 Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Contratista.<br>3 Suministrar al Contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.<br>4 Realizar la supervisión del contrato |
| **5.4 Plazo de ejecución** | El plazo de ejecución será a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional de SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2025. |
| **5.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para ejecución** | Registro derechos de autor.<br>Distribuidor exclusivo para el territorio colombiano. |
| **5.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto** | Propuesta para la prestación del servicio, que deberá contener los aspectos económicos, y procesos a realizar conforme las necesidades institucionales durante la vigencia del contrato. |
| **5.7 Lugar de ejecución** | Unidad Central del Valle del Cauca en todas sus sedes ubicadas en Tuluá Valle. |
| **5.8 Pago a la Seguridad Social** | Verificar que el futuro contratista se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de Seguridad social Integral, para lo cual debe anexa el recibo de pago correspondiente, con cada uno de los informes mensuales presentados a la Institución. |

**6 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ÍTEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1 | 55111506 | Revistas electrónicas |

**7 PRESUPUESTO**

| | |
|---|---|
| **7.1 Valor del Contrato** | El valor a contratar es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($ 134.130.000) M/CTE.** |
| **7.2 Disponibilidad Presupuestal** | La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br>Número: CDP 21 de 2025<br>Valor: $ 134.130.000 |
| **7.3 Forma de Pago** | Se realizará UN SOLO PAGO por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($ 134.130.000) M/CTE.**, incluido IVA, previa certificación del supervisor del contrato del recibido a satisfacción. El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura. |
| **7.4 Deducciones Tributarias** | |

**Deducciones y descuentos a realizar**:

| DECLARANTES | | NO DECLARANTES | |
|---|---|---|---|
| ICA | 0.8% | ICA | 0.8% |
| ESTAMPILLAS** | 7.5% | ESTAMPILLAS | 7.5% |
| IMDER | 2.5% | IMDER | 2.5% |
| **RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS GENERALES *** | | | |
| NO DECLARANTES | 3.5% | DECLARANTES | 2.5% |
| **RETENCIÓN DE IVA** | | | |
| IVA FACTURADO 15% | | IVA FACTURADO 15% | |

*La Retefuente tiene como base de liquidación $1.345.000.
** El cobro de estampillas de discrimina así:

| ESTAMPILLA | PORCENTAJE (%) |
|---|---|
| Pro-Hospitales | 1.0 |
| Pro-Universidad del Valle | 2.0 |
| Pro-Desarrollo UCEVA | 0.5 |
| Pro-Unipacífico | 0.5 |
| Pro-Cultura | 0.5 |
| Pro-Adulto Mayor | 3.0 |

## 8 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

### 8.1 Factores de Evaluación

- Idoneidad.

### 8.2 Capacidad Jurídica

- Propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Si el proponente es persona natural copia de Cédula de Ciudadanía. Si el proponente es persona jurídica o persona natural registrado como comerciante, además debe aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y cedula del representante legal.
- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la profesión
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta Antecedentes Judiciales.
- Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
- Certificado REDAM.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de Seguridad Social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal y en caso de tratarse de persona natural Certificado vigente de afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- Hoja de Vida de la Función Pública actualizada; según el tipo de persona.
- Certificado Médico Ocupacional. Si aplica
- Copia del Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.Si Aplica

- Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. Si aplica.
- Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:
  - Que no esté sujeto a inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
  - Se realizará la verificación de antecedentes judiciales, de procuraduría, y de responsabilidad fiscal y los demás que se han pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.

| | |
|---|---|
| **8.3 Requisitos académicos** | No aplica |
| **8.4 Experiencia** | Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia mínima de un (1) año relacionada con el objeto contractual |
| **8.5 Capacidad Financiera** | No aplica |
| **8.6 Capacidad Organizacional** | No aplica |

## 9 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La UCEVA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, considera que para el presente contrato los riesgos son los estipulados como 1 y 2.
El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución.

| TIPO | FACTOR | IMPACTO | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| Económico | Incremento de los precios. En cuyo caso el contratista no podrá superar el valor ofrecido en la propuesta. | Medio – Bajo | Contratista |
| Incumplimiento de las obligaciones del contrato | Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. | Medio – Bajo | Contratista |
| Calidad del servicio | El contratista es absolutamente responsable de la calidad de los servicios prestados. | Medio-alto | Contratista |
| Técnicos | En caso de que en el curso de ejecución del contrato cambien las especificaciones de las obligaciones suscritas por necesidades institucionales se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios. | Medio – Bajo | Entidad/Contratista |
| Tributarios | Cambios en la carga impositiva para este tipo de contrataciones. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen dichos cambios. | Medio – Bajo | Entidad/Contratista |

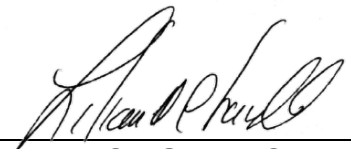
(Ver Anexo 1. Matriz de Riesgo)

## 10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Uceva.

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del contrato, por el término del mismo y diez (10) meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor equivalente del diez ciento (10%) del contrato, por el término del mismo y diez (10) meses más.

| **11. ACUERDO COMERCIAL** | |
|---|---|
| El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo del capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:<br><br>"*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*<br><br>En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano. | |
| **12. DEPENDENCIA SOLICITANTE** | |
| **FIRMA** |  |
| **DEPENDENCIA** | Biblioteca |
| **FUNCIONARIO RESPONSABLE** | EDUARDO GIRÓN AGUIRRE |
| **CARGO** | Profesional Especializado |
| 13. **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN** | |
| **Comité Evaluador** | El Comité Evaluador lo integrará:<br>• Jefe Dependencia<br>• Jefe Oficina Jurídica |
| **14. SUPERVISIÓN** | La supervisión se designará en la minuta del contrato, por el ordenador del gasto, de acuerdo a las funciones relacionadas con el objeto contractual. |
| **15. REVISIÓN JURIDICA** |  |
| **NOMBRE** | LILIAN CRISTINA CHAVEZ QUINTERO |
| **CARGO** | Profesional Especializado – Área de Contratación |

**Proceso CD N° 027-2025**

**ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS**

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | UCEVA y Contratista | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | UCEVA y Contratista | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | El contratista deberá demostrar el pago de las prestaciones sociales durante la duración del contrato. | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista y Supervisor | Ejecución | Liquidación | El supervisor debe verificar el pago de las prestaciones sociales. | Permanente |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual. | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Divulgación de las políticas de administración de la información documental y magnética. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | El supervisor debe informar las políticas de administración de la información al contratista y sus colaboradores. | Permanente |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Prestación del servicio contratado no está acorde con el objeto y las obligaciones contractuales. | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Verificación continua de la ejecución del contrato por parte del supervisor | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato | Permanente |
| 6 | Especifico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | Supervisor | El supervisor debe informar al contratista que los servicios no contemplados en el contrato no se presentaran sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | El supervisor debe verificar y analizar la existencia de la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato y realizar la debida solicitud al nominador. | Permanente |

**Proceso CD N° 027-2025**

**ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS**

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas. | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional. | 2 | 3 | 5 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | El supervisor debe verificar y analizar la existencia de la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato y realizar la debida solicitud al nominador. | Permanente |